

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos...... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

«Sírvase V. S. ordenar busca y captura de presos Armando Suárez Fernández, Mariano Collado Sariego, Manuel García Alvarez y José García Suárez, fugados de Hospital de Oviedo, madrugada 10 actual.

Sus filiaciones señas son: primero, natural de Labarraca, vecino Sarin (Oviedo), 22 años, soltero, minero, pelo, cejas negros, ojos claros, nariz, cara, boca regulares, sin barba, color bueno, estatura 1'600; tiene lunar carrillo derecho. Segundo, natural Madrid, avecindado Ujo (Oviedo), 17 años, soltero, minero, pelo, cejas negras, ojos claros, nariz, boca y cara regulares, sin barba, color bueno, estatura 1'550. Tercero, natural Ujo, avecindado Pajares (Oviedo), 23 años, soltero, jornalero, pelo, cejas, ojos negros, nariz, cara, boca regulares, sin barba, color bueno, estatura 1'590. Y cuarto, natural vecino Arrojas (Oviedo), treinta años, casado, minero, pelo, cejas y ojos negros, nariz, boca y cara regulares, barba poblada, color moreno, estatura 1'660. Los tres primeros saben leer y escribir.

Por tanto, encargo á los señores Acaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser habidos.

Orense 15 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
José de la Guardia.

Minas

Don Antonio Eleizégui, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que por providencia de hoy se ha servido el Sr. Gobernador admitir, sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, una instancia de D. Pedro González Rodríguez, solicitando el registro de doce pertenencias de mineral de estaño, con el nombre de *San Eulogio*, en Costa y Cabada, términos de Folgoso, Ayuntamiento de Esgos, con la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida un peñón donde se fijó á cincel una cruz, situado en parage de la Cabada y distante 4 metros del camino que de Folgoso conduce á Leira negra; desde dicho punto y en rumbo Norte se medirán 300 metros para colocar la primera estaca; al Este 100 metros para la segunda; al Sur 600 metros para la tercera; al Oeste 200 metros para la cuarta, al Norte 600 metros para la quinta y al Este 100 metros para concurrir á la primera y cerrar el perímetro.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 23 de la vigente Ley de Minas y más disposiciones.

Orense 14 de Septiembre de 1898. —El Ingeniero jefe, *Antonio Eleizégui.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

Sección 2.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Orense á la estación férrea de la Rúa, bajo el tipo máximo de 10.997 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Orense y en las oficinas de Correos de dicha capital y de la Puebla de Trives, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la «Gaceta» del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de La Puebla de Trives hasta el día 8 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 13 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 5 de Septiembre de 1898. —El Director general, A. Barroso

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número ....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

(*Gaceta núm.* 256.)

AYUNTAMIENTOS

Villarino de Conso

Confeccionado el repartimiento de todas las especies de consumo con inclusión del 10 por 100 de impuesto transitorio de guerra sobre los cupos del Tesoro y la sal, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir estos las reclamaciones que tengan por conveniente, tanto por escrito cuanto verbalmente, las que serán resueltas por la Junta en la primera é inmediata reunión para la celebración del correspondiente juicio de agravios, advirtiendo que transcurrido el plazo señalado no serán admitidas ninguna clase de reclamaciones.

Villarino de Conso 13 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Perfecto Gómez Santiago.

Avión

Confeccionado por la Junta el repartimiento del impuesto de consumos, con el aumento del 10 por 100 como impuesto transitorio, de este distrito para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Avión 14 de Septiembre de 1898. —El Alcalde, Manuel Durán.

CONTRIBUCIONES

La cobranza de las contribuciones del primer trimestre en los Ayuntamientos de la Bola, se realizará en los días 14 al 17 y en el de Cortegada el 13 al 16 del corriente mes, único plazo para que los contribuyentes puedan pagar sus cuotas.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial».

Celanova 12 Septiembre de 1898. —Venancio Fernández.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 49 del reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso de traslación según los artículos 5.° y 6.° del citado reglamento.

Provincia	Pueblo	Clase de la plaza	Sueldo legal — Pesetas	Retribuciones	Casa	Observaciones
	RECTORADO DE MADRID					
	Escuela superior de niñas.					
Ciudad Real	Ciudad Real	Maestra Regente de la Práctica de la Normal	1.625	»	365	La Junta provincial hace constar que no se consignan retribuciones porque el Ayuntamiento, en 15 de Febrero de 1896, acordó suprimirlas á todas las Escuelas que fueran vacando.
	Escuela elemental de niños.					
Ciudad Real	Almodóvar del Campo	Maestro	1.100	Tiene	Tiene	»
	Escuelas elementales de niñas.					
Madrid	Colmenar de Oreja	Maestra	1.100	Tiene	Tiene	»
Guadalajara	Guadalajara	Idem	1.100	Idem	152'16	»
Ciudad Real	Abenojar	Idem	825	Idem	Tiene	»
Segovia	Navas de Oro	Idem	825	Idem	100	»
	RECTORADO DE SEVILLA					
	Escuelas elementales de niños.					
Cádiz	Trebujena	Maestro	1.100	Las legales	Tiene	»
Huelva	Cortegana	Idem	1.100	Idem	Idem	»
Canarias	Fasina	Idem	825	Idem	Idem	»
	Escuela elemental de niñas.					
Sevilla	Morón	Maestra	1.375	Las legales	Tiene	»
	RECTORADO DE ZARAGOZA					
	Escuelas elementales de niños.					
Huesca	Huesca	Auxil.ª de la Normal	1.375	Las legales	»	Los aspirantes deben poseer el título Superior, Normal.
Idem	Fraga	Maestro	1.100	Idem	»	»
Zaragoza	Cariñena	Idem	1.100	275	»	»
	RECTORADO DE VALLADOLID					
	Escuela superior de niñas.					
Palencia	Palencia	Maestra	1.625	Tiene	Tiene	»
	Escuelas elementales de niños.					
Santander	Santander (Casa de Beneficencia)	Maestro	1.650	»	Tiene	
Valladolid	Olmedo	Idem	825	Tiene	Idem	
	Escuelas elementales de niñas.					
Alava	Vitoria	Auxiliar de la Práctica de la Normal	1.650	»		
Palencia	Villarramiel (primer distrito)	Maestra	1.100	Tiene	Tiene	
Santander	Santander (barrio del Centro)	Idem	1.650	No convenidas	Idem	De nueva creación; 150 pesetas de aumento voluntario.
Vizcaya	Ea	Idem	825	Tiene	Idem	»
	RECTORADO DE VALENCIA					
	Escuela superior de niñas.					
Murcia	Yecla	Maestra	1.625	Las legales	»	
	Escuela elemental de niños.					
Alicante	Finestral	Maestro	825	Las legales	»	»

Provincia	Pueblo	Clase de la plaza	Sueldo legal — Pesetas	Retribuciones	Casa	Observaciones
	Escuela elemental de niñas.					
Alicante	Villajoyosa	Maestra	1.100	Las legales	»	»
	RECTORADO DE GRANADA					
	Escuelas elementales de niños.					
Almería	Almería	Auxiliar de la Práctica agregada á la Normal	1.650	»	»	»
Granada	Montefrío	Maestro	1.100	»	»	»
Málaga	Vélez Málaga	Idem	1.375	»	»	»
Idem	Alhaurín de la Torre	Idem	1.100	»	»	»
Idem	Mijar	Idem	825	»	»	»
	Escuelas elementales de niñas.					
Granada	Alhama	Maestra	1.100	»	»	»
Almería	Dallas	Idem	1.100	»	»	»
Granada	Sorvilan	Idem	825	»	»	»
Jaén	Canena	Idem	825	»	»	»
	RECTORADO DE OVIEDO					
	Escuelas superiores de niños.					
Oviedo	Gijón	Maestro	1.750	»	»	»
Idem	Vega de Ribadeo	Idem	1.075	»	»	»
	Escuelas elementales de niños.					
Oviedo	Cimadevilla	Maestro	1.375	»	»	»
Idem	Natahoyo	Idem	1.375	»	»	»
Idem	Gijón	Auxiliar	1.100	»	»	»
	Escuelas elementales de niñas.					
León	León	Auxiliar de la Práctica agregada á la Normal	1.375	»	»	»
Oviedo	Arenal	Maestra	1.100	»	»	»
	RECTORADO DE BARCELONA					
	Escuelas elementales de niños.					
Barcelona	Tarrasa	Maestro	1 375	»	»	»
Lérida	Cervera	Idem	1.100	»	»	»
Tarragona	Fatarella	Idem	825	»	»	»
Lérida	Pradell (Preixeus)	Idem	825	»	»	»
Barcelona	Suria	Idem	825	»	»	»
	Escuela elemental de niñas.					
Baleares	Mercadal	Maestra	825	»	»	»

Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Dirección general ó al Rectorado respectivo, según corresponda, en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

La instancia y demás documentos han de reunir las condiciones legales, debiendo tenerse en cuenta los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas.

Madrid 2 de Septiembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta núm. 252.)

Agencias ejecutivas

Don Mariano Alcocer, Agente ejecutivo por la Hacienda en el Ayuntamiento del Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en los expedientes de apremio que sigo contra los individuos relacionados por débitos de las contribuciones é impuestos correspondientes á los ejercicios de 1895-96, 96-97 y corriente; se sacan á subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á los mismos que se detallan á continuación.

D. Santos Alvarez

Una casa habitación en Alijo; extensión dieciocho centiáreas; linda por la derecha más de Andrés Rodríguez, izquierda y espalda más de Manuel Galelo: tasada en cien pesetas.

Teresa Gómez Basteiro

Una casa de cuarenta metros cuadrados en Alijo; linda al frente, por donde tiene su entrada, camino, derecha camino, izquierda Concepción Borrajo y espalda Gabriel López: tasada en trescientas pesetas.

Rufino Pérez

Una casa habitación en Alijo, extensión cuarenta y cinco centiáreas; linda por la derecha fuente del pueblo, izquierda casa de Andrés Rodríguez y espalda huerta de Pedro Pérez: tasada en trescientas pesetas.

María Rodríguez

Una casa habitación en Alijo, extensión diecinueve centiáreas; linda por la derecha callejón, izquierda arroyo y espalda prado de Andrés Rodríguez: tasada en cien pesetas.

Maximino Pérez

Una casa habitación en Alijo, extensión sesenta centiáreas; linda por la entrada camino, derecha de D. Juan Manuel Moral, izquierda camino y trasera huerta de esta casa: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Matías Delgado

Una casa habitacion en Alijo, extensión veintiocho centiáreas, linda por la derecha camino, izquierda terreno de esta propiedad y espalda casa de Eulogio Galelo: tasa a en sietecientas pesetas.

Manuel Galelo

Una casa pajar en Alijo, extensión dieciséis centiáreas; linda por la derecha más de Manuel Fernández, izquierda más de Tomás López y espalda callejón y casa de Pedro Pérez: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

D. Manuel Núñez

Una casa habitación en Alijo, ext.nsión treinta y una centiáreas; linda po. la derecha era de esta propiedad, izquierda casa de Eulogio Galelo y espalda terreno de Matías Delgado: tasada en cien pesetas.

Agustín González

Una casa habitación en Otarelo, extensión veintiocho centiáreas; linda por la derecha y espalda más de Casimiro Rodríguez é izquierda más de Domingo Darriba: tasada en doscientas pesetas.

José Fernández

Una casa habitación en Alijo, extensión treinta y una centiáreas; linda por la derecha terreno de esta propiedad, izquierda casa de Miguel Carriba y espalda terreno de esta propiedad: tasada en cuatrocientas pesetas.

José Rodríguez González

Una casa en Alijo, extensión ochenta y tres centiáreas; linda por la derecha casa de Juan Carballo, izquierda de Manuel Fernández y espalda casa de Pedro Pérez: tasada en ciento cincuenta pesetas.

Juan Carballo

Una casa habitación en Alijo, extensión veintiocho centiáreas; linda por la derecha Dictino Alvares, izquierda casa de Martín Núñez y espalda huerta de Pedro Pérez: tasada en cien pesetas.

Manuel Gudiña

Una casa en Felleiral, extensión sesenta y cuatro centiáreas; linda por la derecha cortiña del interesado, izquierda era del mismo y espalda más casa de herederos de Francisco Rodríguez: tasada en ochocientas pesetas.

Antonia Prieto

Uuna casa habitación en Otarelo, extensión cuarenta centiáreas; linda por la derecha casa de Genoveva García, izquierda con Emilio García y espalda con más de Antonio Rodríguez: tasada en cien pesetas.

Benito Fernández Rodríguez

Una casa habitación en Otarelo, extensión veinte centiárea; linda por el Este con mas casa de Teresa Carballo, Sur más de Miguel Rodríguez y Norte más de Estanislao González: tasada en cien pesetas.

Eugenio González

Una casa habitación en Otarelo, extensión cuarenta centiáreas; linda por la derecha casa de Ildefonso Delgado, izquierda más de Bernardo Quiroga y espalda calle, se halla contigua una bodega: tasada en trescientas pesetas.

Catalina Rodríguez y hermanos

Una casa pajar en Villa de Castro, extensión cuarenta centiáreas; linda por la derecha terreno de don José Carballo, izquierda camino y espalda terreno de D. José Carballo: tasada en mil pesetas.

Manuel Arias Pereiro

Una casa habitación en Jagoaza, extensión treinta y seis centiáreas; linda por la derecha y espalda Juan Delgado é izquierda bodega de Juan Antonio Arias: tasads en doscientas cincuenta pesetas.

José Cadórniga

Una casa habitación en el barrio de Pacios, extensión treinta y seis centiáreas; linda por la derecha más de Polonia Rodríguez, izquierda más de José Domingu z y espalda más de Maximino González: tasada en doscientas pesetas.

Joaquín Sánchez

Una casa habitación en Jagoaza, extensión treinta y una centiáreas; linda por la derecha más de Clementina Velasco, izquierda y espalda más de Teodoro Prada: tasada en cuatrocientas pesetas.

José Neira

Una casa habitación en Pegeiros, extensión cincuenta y nueve centiáreas; linda derecha é izquierda casa de Constantino Arias y espalda más de Antonio López: tasada en doscientas pesetas.

D. Manuel Arias Quiroga

Una casa habitación en Jagoaza, extensión treinta centiáreas; linda por la derecha más de Apolinar Velasco, izquierda y espalda más de Manuel Arias: tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el día 22 del corriente á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento de los deudores y de los licitadores se advierte:

1.° Que los dueños pueden librar sus bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.° Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia, sin poderse exigir otros, ó si los deudores no los presentasen, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.° Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 citado.

Barco 1.° de Septiembse de 1898.—El Agente, Mariano Alcocer.

JUZGADOS

Don Rafael del Riego y Macías, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, penden autos promovidos por doña Filomena Nóvoa Couto, viuda y vecina de esta capital, sobre que se le declare heredera abintestato de su difunto marido don Ramón Modesto Valencia Cerviño, vecino también en sus días de esta indicada capital, donde falleció en dieciseis de Mayo túlimo, sin ascendientes, ni descendientes ni otros colaterales que sus hermanos doña Luisa y don Manuel y los sobrinos hijos de otro hermano, ahora difunto don José Valencia Cerviño, quienes repudiaron la herencia de dicho don Ramón, en cuyos autos se acordó por providencia de trece del corriente, fijar y publicar segundos edictos en igual forma que la anterior, para que cualesquiera otras personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número veintiuno, calle de Alba, de esta propia ciudad, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que tuviere efecto la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Orense á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Rafael del Riego.—El Actuario, Pedro Cardero.

Don José Nóvoa Alvarez, Juez de primera instancia de Verín.

A medio del presente edicto, hago público: que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza pende expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Cármen Carrero González Ulloa, vecina que fue de esta villa, en el que figuran hasta la fecha como pretendientes á la herencia de aquélla sus hermanos don Genaro y don Marcial Carrero, de esta vecindad, y los hijos de su también hermano difunto don Narciso, llamados don Ernesto, doña Cármen, don Narciso, Doña Dolores y don Joaquín Carrero Gayanes, vecinos de Santiago. Las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la expresada herencia, comparezcan á reclamarlo en este Juzgado, sito en la Plazuela de la Merced número seis, dentro del término de treinta días, parándole en otro caso los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Verín á diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—José Nóvoa.—De orden de su señoría, Leopoldo Barjacoba.

Don Joaquín Feced Valero, Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Hago público: Que en pago de costas de causa por lesiones á Campio López, contra Pedro Pato Rodríguez, vecino de Barja, se embargaron á éste, tasaron y sacan á segunda subasta con rebaja del veinticinco por cien, los bienes siguientes:

	Pesetas
1.ª Una tierra labradía sita al nombramiento do Castro, término de Barja, mensura nueve áreas, linda Naciente arroyo, Mediodía tierra de Salustiano Rodríguez y Poniente y Norte más de D. Pedro Barja de Erosa, tasada en veinte pesetas	20
2.ª Otra tierra al mismo nombramiento do Castro, término de Barja, mensura cuatro áreas próximamente; linda Naciente más de José Rodríguez, de San Lorenzo, Mediodía más de Manuel Antonio Vega, Poniente más de don Pedro Barja, de Erosa y Norte camino público: tasada en treinta pesetas	30
3.ª Una casa sita en el casco del pueblo de Barja, cubierta de paja, señalada con el número veintitrés, de sesenta y tres metros cuadrados de superficie poco más ó menos, de cinco departamentos en el piso y cuatro en el bajo y un patio; linda Naciente, Mediodía, Poniente y Norte camino público: tasada en ciento cincuenta pesetas	150
Total	200

Cuyo remate tendrá lugar en el día 7 del próximo mes de Octubre y hora de once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, haciendo constar que no se suple la falta de títulos de propiedad.

Viana del Bollo trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Joaquín Feced.—De su mandado, Antonio Conde.

Don Joaquín Feced Valero, Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Hago público: Que para hacer pago de las costas de querella seguida en este Juzgado, interpuesta por el Procurador D. Juan Manuel Arias, en nombre de D. Agripino Yáñez, vecino de las Ermitas, contra su convecina Virginia Isla Bolaño, por injurias graves, se le embargó y saca á pública subasta la finca urbana siguiente:

	Pesetas
Una casa de alto y bajo, cubierta de losa, sin número, que tiene de fachada dos metros veintitrés centímetros por cinco metros diecisiete centímetros de fondo por dentro de las paredes, que dan una superficie de once metros cincuenta y tres decímetros cuadrados; linda al Este ó sea izquierda casa de Evaristo Rey, al Oeste ó sea derecha casa de Gregorio Iglesias, trasera ó sea Norte terreno con olivo del Santuario de las Ermitas y al Sur ó sea al frente calle pública: tasada en noventa y siete pesetas	97

Cuya finca radica en el pueblo de las Ermitas.

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Octubre próximo y hora de once de la mañana, y se hace constar que no existen ni se han suplido los títulos de propiedad.

Viana del Bollo diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.— Joaquín Feced.— Por su mandado, Mariano Santamaría.

IMPRENTA DE A. OTERO